



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2022 - 15:24:16
Recibo No. S000866444, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JQ6EeKB3vc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE. LAS CUALES PUEDEN AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ALIANZA TERRESTRE S.A.S
Sigla : AT S.A.S
Nit : 830087371-2
Domicilio: Santa Marta

MATRÍCULA

Matrícula No: 234513
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 22 de octubre de 2020
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2022
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Calle 23 nro. 6 -18 Lc 8 cc plazuela - Taminaca
Municipio : Santa Marta
Correo electrónico : gerencia.alianzaterrestre@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3147684408
Teléfono comercial 2 : 3104094924
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Calle 2 b no 55-103 Barrio guayabal
Municipio : Medellín
Correo electrónico de notificación : contabilidad.alianzaterrestre@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3147684408
Teléfono notificación 2 : 3104094924
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1481 del 06 de junio de 2001 de la Notaria Treinta Y Cuatro de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2020, con el No. 64824 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SERVICIOS DE ASISTENCIA DE TRANSPORTE ESPECIAL, ESCOLAR, EMPRESARIAL Y DE TURISMO LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 27 del 28 de agosto de 2020 de la Asamblea Extraordinaria de Medellín, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2020, con el No. 64824 del Libro IX, Constitución por cambio de domicilio de medellin a santa marta

Por Escritura Pública No. 1904 del 16 de julio de 2001 de la Notaria Treinta Y Cuatro de Bogotá, inscrito en



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2022 - 15:24:16
Recibo No. S000866444, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JQ6EeKB3vc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2020, con el No. 64824 del Libro IX, se reforma parcial de estatutos - Cambio de razón social a servicios de asistencia de transporte especial escolar empresarial y de turismo LTDA. Sigla: Setransvel LTDA.

Por Acta No. 004 del 06 de octubre de 2014 de la Asamblea Extraordinaria de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2020, con el No. 64824 del Libro IX, se decretó Cambio de domicilio de Bogotá a medellin

Por Acta No. 1 del 05 de febrero de 2014 de la Junta Ordinaria De Socios de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2020, con el No. 64824 del Libro IX, se reforma - Cambio de razón social a: Setransvel S.A.S.

Por Acta No. 006 del 05 de septiembre de 2015 de la Asamblea Extraordinaria de Medellín, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2020, con el No. 64824 del Libro IX, se reforma - Cambio de razón social a: Alianza terrestre S.A.S. Sigla: At .S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)

Mediante inscripción No. 64824 de 22 de octubre de 2020 se registró el acto administrativo No. 1 de 05 de febrero de 2014, expedido por Junta Ordinaria De Socios en Bogotá, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)

Mediante inscripción No. 64824 de 22 de octubre de 2020 se registró el acto administrativo No. 4920 de 12 de octubre de 2001, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: A. Prestar servicio público de transporte, terrestre modalidades como; transporte especial, transporte de carga, en los vehículos que para ello homologue o autorice el Gobierno Nacional. B. Prestar el servicio de grúa y de asistencia o apoyo terrestre en todo el territorio Nacional, como son transporte en Asistencia Médica, Transporte de muestras y medicamentos, conducción profesional y cualquier otro similar. C. Servicio de mensajería en motocicletas y otros vehículos que cumplan con este fin autorizados en Colombia. D. Prestar servicios de asesoría y consultoría empresarial, montar escuelas de formación, conducción, comercializar servicios y productos educativos y de formación. E. Ofrecer cualquier servicio relacionado con el turismo. F. Desarrollar cualquier otra actividad comercial o industrial y de servicios lícita en Colombia.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 800.000.000,00
No. Acciones	80.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 700.000.000,00
No. Acciones	70.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2022 - 15:24:16
Recibo No. S000866444, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JQ6EeKB3vc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 700.000.000,00
No. Acciones	70.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien podrá tener suplentes, tantos como lo determine la Asamblea General de Accionistas, y el termino será indefinido.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La sociedad podrá ser gerenciada o administrada, por cualquier persona natural o jurídica que designe la Asamblea General de Accionistas y no será obligatoriamente el Representante Legal. La sociedad será representada legalmente ante terceros por el representante legal o por cualquier suplente, quienes tendrán las siguientes restricciones: Facultades del Representante Legal Principal: El representante legal principal no tendrá restricción de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Facultades del Representante Legal Suplente: Suplente 1: El suplente No. 1 del representante legal no tendrá restricción de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Facultades para los demás suplentes: Los demás suplentes del representante legal tendrán autorización para celebrar contratos de acuerdo al objeto social hasta por una cuantía de 20 SMMLV. Por cuantías superiores, requerirá la autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas. Para cualquier compra de bienes y servicios, requerirá la autorización expresa de la Asamblea General de Accionistas. Tendrá la facultad para firmar los documentos como FUEC, Convenios de Colaboración Empresarial, o demás de trámite operativo que se requieran para la prestación del servicio de transporte público en Colombia y que no represente un compromiso económico para la empresa. El representante legal se entenderá investido de los más amplio poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Limitaciones: Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 007 del 17 de septiembre de 2015 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2020 con el No. 64824 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS EDISON ARISTIZABAL ALZATE	C.C. No. 98.555.937
SUPLENTE 1	MAURICIO ALEXANDER ARIAS RAMIREZ	C.C. No. 98.661.237
SUPLENTE 2	LEIDY JULIETH SUAREZ SALAZAR	C.C. No. 1.216.716.995



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2022 - 15:24:16
Recibo No. S000866444, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JQ6EeKB3vc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 31 del 09 de agosto de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2021 con el No. 69043 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ELIANA MARICEL TABARES ALVAREZ	C.C. No. 32.258.812	261971-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 27 del 28 de agosto de 2020 de la Asamblea Extraordinaria 64824 del 22 de octubre de 2020 del libro IX
*) E.P. No. 1904 del 16 de julio de 2001 de la Notaria Treinta Y Cuatro Bogotá 64824 del 22 de octubre de 2020 del libro IX
*) E.P. No. 1273 del 31 de mayo de 2012 de la Notaria Treinta Y Cuatro Bogotá 64824 del 22 de octubre de 2020 del libro IX
*) Acta No. 004 del 06 de octubre de 2014 de la Asamblea Extraordinaria 64824 del 22 de octubre de 2020 del libro IX
*) Acta No. 006 del 05 de septiembre de 2015 de la Asamblea Extraordinaria 64824 del 22 de octubre de 2020 del libro IX
*) C.C. del 15 de octubre de 2015 de la Asamblea Extraordinaria 64824 del 22 de octubre de 2020 del libro IX
*) Acta No. 1 del 05 de febrero de 2014 de la Junta Ordinaria De Socios 64824 del 22 de octubre de 2020 del libro IX
*) Acta No. 006 del 05 de septiembre de 2015 de la Asamblea Extraordinaria 64824 del 22 de octubre de 2020 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: H4923
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.



CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 17/06/2022 - 15:24:16
Recibo No. S000866444, Valor 6500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JQ6EeKB3vc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$24,195,492,834

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

CERTIFICAS ESPECIALES

Que según Resolución No. 060 de fecha 30 de octubre de 2020, inscrita en esta Cámara de Comercio el día 30 de octubre de 2020 bajo el número de registro 239 en el libro respectivo, consta revocatoria de la inscripción No. 238 del libro XII. De la Agencia comercial, fechada veintidos (22) de octubre del dos mil veinte (2020). Que según Resolución No. 060 de fecha 30 de octubre de 2020, inscrita en esta Cámara de Comercio el día 30 de octubre de 2020 bajo el No. 64952 del libro respectivo, consta revocatoria de las inscripciones Nos. 64833, 64834, 64835, 64836, 64837, 64838, 64839, 64840, 64841, 64843, 64844, 64845, 64846, 64847, 64848, 64849, 64850 del libro IX. De fecha Veintidós (22) de octubre del dos mil veinte (2020).

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Que la matrícula del comerciante y/o establecimiento de comercio localizado en la dirección que aparece reportada en este certificado, se informó a las secretarías de planeación, salud, gobierno, hacienda municipal de la alcaldía de Santa Marta y bomberos, a excepción de aquellos casos que no aplique. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la policía nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el registro único de identificación tributaria (RUIT). Los datos contenidos en esta sección de información complementaria, no hacen parte del registro público mercantil, ni son certificados por la cámara de comercio en ejercicio de sus funciones legales.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***